



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ORLANDO CORTÉS MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CALMECAC" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

"CALMECAC", ubicado en LA CALERA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONOCIDO LA CALERA ZIRANDARO GRO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

LA CALERA, Guerrero a los 24 días del mes de ENERO
del dos mil 24



POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA
ESCUELA TELESECUNDARIA
CALMECAC
C.C.T. 12DTV0085Y
LA CALERA
MPIO DE ZIRANGARÓ, QRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

[Handwritten Signature]

C. LUIS SEMERIO CRUZ CIVIL



TESTIGO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONST.
PROTECCIÓN
CIVIL
ZIRANGARÓ, QRO.
2021

[Handwritten Signature]

C. Rolando Baltazar Barrera

TESTIGO

[Handwritten Signature]

C. Osvaldo Jan Garcia Bello





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	CENTRO CALERIA
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	ORLANDO CORTEL MARTARENA
Teléfono:	CALLEJON N. 205. CU BUENDAS AERES
Cargo:	GERENTE

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Sólida Colado Teja Límite

Tipo de Estructura: Cerdillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	ts. 7000 m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Excusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (V.) 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	mst.
Longitud Oeste	LO.	
Altura sobre el nivel del mar		

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Sup. Inmueble:	m ²		7000	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	m ²
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	m ²
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISOR: Rolando Cortez Martarena

FECHA: 10/05/24

REVISOR: Rolando Cortez Martarena



FORMATO DE EVALUACIÓN

Escala		Riesgo Estructural				Observaciones	
Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Alto	Medio	Bajo
Condición del edificio							
Inclinación del inmueble							
Grutas en el suelo							
Daños en columnas							
Daños en vigas							
Daños en muros de carga							
Daños en trabes							
Daños marcos							
Otros							
Riesgo No Estructural							
Elementos a evaluar	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Alto	Medio	Bajo
Objetos que pueden volarse, caerse y dañarse							
Ventanas de vidrio							
Lámparas							
Pantallas							
Plafones							
Elementos que pueden deslizarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas							
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias							
Otros							
Condiciones Físicas							
Pintura, apilado, bordes							
Vidrios, aluminio, vidrios, etc							
Mobiliario, mesas, bancas, sillas							
Puertas, cancelas, cerraduras							
Elementos a evaluar							
Torres y cables de alta tensión							
Postes de energía eléctrica							
Transformadores							
Arboles y/o plantas grandes							
Calles con mucha circulación							
Construcciones vecinas dañadas							
Depositos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos							
Terminales aéreas o terrestres							
Barrido con altura superior a 2 m							
Barrido con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud							
Otros							



BSC. TELESECUNDARIA CALVEZ
CALLE 207 Y 0065 ZONA ESCOLAR: 045
LA CALERA, ZIRANDARO, CUBA.



DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
ZIRANDARO, CUBA

28/02/24 11:33

A/110 1240.6m eter

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO

Número de Índice: 455



28/02/24, 11:34
Altitud:239.3meter
Velocidad:1.9km/h
#PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO